



DECRETO ALCALDICIO N° 40021

Quillón, 10 JUL 2024

VISTOS:

- Contratos de prestación de servicios en calidad de honorarios entre el Departamento de Salud Municipal Y : Roberto Cabrera.
- El decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contratos a Honorarios para realizar funciones en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Ghyra Soto de la comuna de Quillón, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PROFESION	A CONTAR DE	CTA. PPTO
Roberto Cabrera García	[REDACTED]	Monitor de danza.	01.07.2024 al 31.10.2024	114.05.18.003

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las cuentas antes expuestas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SW/drj
09.07.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal funcionario (a). (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 08 de Julio del 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD, R.U.T. N° 61.972.800-9**, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **SR. MIGUEL PEÑA JARA, R.U.T. N° [REDACTED]** ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el **SR. ROBERTO CABRERA GARCIA, R.U.T. N° [REDACTED]** con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios el SR. ROBERTO CABRERA GARCIA, para realizar la siguiente función:

- ✓ Monitor realización clases danza y canto, conforme a lo indicado en el Programa de Fomento de la Participación Social de APS.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes julio hasta el 31 de octubre del 2024.

TERCERO : La jornada establecida para el contrato será distribuida mensualmente según el siguiente detalle:

Mes	Cantidad horas mensuales
Julio	8
Agosto	8
Septiembre	6
Octubre	8
TOTAL	30

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del prestador del servicio, debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 13,75% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.



SEXTO : "Las partes estipulan como una cláusula esencial del presente contrato de prestación de servicios a honorarios que será obligación única y exclusiva del prestador de servicios efectuar el pago de las cotizaciones previsionales para pensiones, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de aporte que corresponda al seguro de cesantía y toda otra imposición o cotización que proceda según lo establecido en las leyes N°20.255, N°20.894, N°21.133, en materia previsional y de seguridad social eximiéndose a la Ilustre Municipalidad de Quillón de cualquier tipo de responsabilidad en la materia. Por lo tanto, dicha normativa se entiende forma parte expresa del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales."

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


ROBERTO CABRERA GARCIA
PRESTADOR SERVICIO


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


JAS/JOP/SVV/svv.